

Aflac Group Life Term to 120 Insurance

Puede contar con Aflac para algo más que solo la vida.



Suscrita por:
Continental American Insurance Company (CAIC)

SEGURO COLECTIVO DE VIDA A TÉRMINO FIJO DE AFLAC HASTA 120 AÑOS

Aflac ofrece una cobertura de vida simple y asequible para ayudar a mantener a sus seres queridos financieramente seguros, incluso si ya no puede mantenerlos.

Todos sabemos que un seguro de vida nos ayuda a proteger a nuestros seres queridos a largo plazo, a veces no tomamos en cuenta que un plan de seguro de vida entera también tiene otros beneficios.

El seguro Colectivo De Vida A Término Fijo De Aflac Hasta 120 Años ofrece beneficios de vida y muerte con emisión garantizada, con la previsibilidad de un plan de vida entera, con tarifas que no aumentarán, lo que le permite ayudar a preparar a su familia para un futuro financieramente seguro.

Su familia depende de usted para ayudar a proteger su futuro financiero. Cuente con Aflac para algo más que la vida.

El seguro Colectivo De Vida A Término Fijo De Aflac Hasta 120 Años no solo se preocupa por el futuro de su familia, sino que también trabaja arduamente para usted hoy.

Características del producto:

- Puede solicitar cantidades de beneficios de emisión garantizada sin ninguna pregunta médica.
- Las primas no aumentarán.
- Los beneficios podrán pagarse directamente a su beneficiario nombrado.
- Una vez que su solicitud de seguro de Vida a Término fijo haya sido aprobada y que las deducciones de la nómina hayan comenzado a realizarse, usted puede conservar la cobertura siempre y cuando continúe pagando primas.
- La cobertura es portátil (con ciertas estipulaciones), lo que significa que puede transferirla si cambia de trabajo o se jubila.

El seguro Colectivo De Vida A Término Fijo De Aflac Hasta 120 Años también es flexible. Puede solicitar una cobertura que se ajuste a su presupuesto y estilo de vida.

Opciones de Cobertura para los Beneficios del seguro Colectivo De Vida A Término Fijo De Aflac Hasta 120 Años:

- Empleado
- Cónyuge
- La cobertura para hijos está disponible a través de la Cláusula Adicional de Seguro de Vida a Término Fijo para Hijos

Resumen de los Beneficios

Beneficio por Muerte (cobertura disponible para el Empleado y Cónyuge [consulte los requisitos elegibles])

En caso de fallecimiento del asegurado, se pagará al beneficiario una suma global del Beneficio por Muerte.

Reducciones por Edad (Empleado y Cónyuge)

- Si es emitida antes de los 60 años de edad, los beneficios se reducen por un 50 % a los 70 años de edad.
- Si es emitida a los o luego de los 60 años de edad, los beneficios se reducen por un 50 % a los 10 años posteriores a la fecha de vigencia de la cobertura.

Para obtener más información, llame al 1.800.433.3036 o visite aflacgroupinsurance.com.

CLÁUSULA ADICIONAL DE SEGURO DE VIDA A TÉRMINO FIJO PARA HIJOS

¿QUÉ PROPORCIONA ESTA CLÁUSULA ADICIONAL?

La cláusula adicional proporciona cobertura de seguro de vida para los hijos cubiertos del asegurado principal menores de 26 años. Pagaremos el Beneficio por Muerte al asegurado principal, si vive, a menos que se haya elegido otro beneficiario por escrito.

¿PUEDE CONTINUAR LA COBERTURA PARA UN HIJO CUBIERTO CON UNA INCAPACIDAD?

La cobertura puede continuar para un hijo que es incapaz de tener un empleo para mantenerse a sí mismo debido a una incapacidad mental o física y que continúa cumpliendo con la definición de hijo, excepto por el límite de edad. Consulte el certificado para obtener más detalles.

¿QUÉ SUCEDE SI MUERE EL ASEGURADO PRIMARIO?

Si muere el asegurado principal mientras la cobertura está vigente, finalizará la cláusula adicional. Reembolsaremos cualquier parte de la prima pagada en la cláusula adicional para el período posterior a la fecha de fallecimiento del asegurado principal.

¿SE PUEDE CONVERTIR LA CLÁUSULA ADICIONAL?

Cuando la cobertura del hijo bajo la cláusula adicional termina por cualquier motivo que no sea la falta de pago de la prima o cuando el hijo alcanza la edad límite para la cobertura en virtud del certificado, la cláusula adicional podría calificar para la conversión a una nueva póliza de seguro de vida individual.

¿CUÁL ES EL PERÍODO DE TÉRMINO?

El período de término de la cláusula adicional comienza en la fecha en que esta cláusula adicional este en vigencia y termina para cada hijo cubierto en el 26.º cumpleaños del hijo cubierto.

CLÁUSULA ADICIONAL DE BENEFICIOS POR MUERTE ACCIDENTAL

¿QUÉ PROPORCIONA LA CLÁUSULA ADICIONAL?

Pagaremos un beneficio adicional equivalente a la cantidad del Beneficio por Muerte si el asegurado fallece como resultado de una lesión accidental cubierta.

La muerte debe producirse como resultado directo de una lesión sufrida en un accidente cubierto y en el término de los 180 días posteriores a dicho accidente. A menos que lo prohíba la ley, tenemos derecho a examinar el cuerpo y a que se realice una autopsia en cualquier momento.

CLÁUSULA ADICIONAL DEL BENEFICIO DE CESIÓN DEL DERECHO A LA PRIMA

¿QUÉ PROPORCIONA ESTE BENEFICIO?

Si usted, el asegurado principal, está totalmente incapacitado durante 3 meses continuos, eximiremos las primas durante un máximo de 24 meses y la cantidad pagadera no se reducirá. Consulte el certificado para obtener los detalles completos.

CLÁUSULA ADICIONAL DE BENEFICIO ACELERADO

La Cláusula Adicional de Beneficios Acelerados es solo para el asegurado principal y el cónyuge.

Edades de Emisión: 18-70

QUÉ PAGAREMOS

Si al asegurado se le diagnostica una enfermedad terminal, se paga un beneficio único de suma global de hasta el 50 % del Beneficio del Seguro de Vida.

Si al asegurado se le diagnostica una afección crónica, puede elegir un beneficio de suma global por única vez de hasta el 50 % del Beneficio del Seguro de Vida

– 0 –

Pagos periódicos por la cantidad del 4 % del Beneficio del Seguro de Vida (máximo de 25 pagos). Cada pago periódico adicional debe estar separado por un período de 30 días o más.

Cualquier pago realizado bajo la Cláusula Adicional de Beneficios Acelerados reducirá automáticamente el Beneficio por Muerte pagadero bajo el certificado por la cantidad pagada bajo la cláusula adicional.

Si se han realizado pagos periódicos por una afección crónica y luego solicita un beneficio de suma global por enfermedad terminal, la cantidad pagadera será menos cualquier cantidad pagada previamente bajo la cláusula adicional.

Una vez que se haya pagado un beneficio de suma global bajo de la cláusula adicional, no se pagarán más beneficios y la cobertura de la cláusula adicional terminará para el asegurado.

EXTENSIONES DE LOS BENEFICIOS DE LAS CLÁUSULAS ADICIONALES

Esta cláusula adicional extiende beneficios adicionales pagados por 25 pagos mensuales equitativo al 4 % del Beneficio de Seguro de Vida por una Condición Crónica cuando se selecciona el Método de Pagos Periódicos bajo la Cláusula Adicional de Beneficios Acelerados.

SIN TABACO / EMPLEADO / TARIFAS SEMESTRALES

Edades	\$25,000	\$50,000	\$75,000	\$100,000	\$125,000	\$150,000
18-25	\$5.84	\$11.69	\$17.53	\$23.38	\$29.22	\$35.06
26-30	\$6.79	\$13.58	\$20.38	\$27.17	\$33.96	\$40.75
31-35	\$8.03	\$16.06	\$24.09	\$32.13	\$40.16	\$48.19
36-40	\$10.06	\$20.13	\$30.19	\$40.25	\$50.31	\$60.38
41-45	\$12.99	\$25.98	\$38.97	\$51.96	\$64.95	\$77.94
46-50	\$16.94	\$33.88	\$50.81	\$67.75	\$84.69	\$101.63
51-55	\$23.43	\$46.85	\$70.28	\$93.71	\$117.14	\$140.56
56-60	\$34.48	\$68.96	\$103.44	\$137.92	\$172.40	\$206.88
61-65	\$44.51	\$89.02	\$133.53	\$178.04	\$222.55	\$267.06
66-70	\$68.25	\$136.50	\$204.75	\$273.00	\$341.25	\$409.50

TOBACO / EMPLEADO / TARIFAS SEMESTRALES

Edades	\$25,000	\$50,000	\$75,000	\$100,000	\$125,000	\$150,000
18-25	\$7.60	\$15.21	\$22.81	\$30.42	\$38.02	\$45.63
26-30	\$9.16	\$18.31	\$27.47	\$36.63	\$45.78	\$54.94
31-35	\$11.52	\$23.04	\$34.56	\$46.08	\$57.60	\$69.13
36-40	\$14.51	\$29.02	\$43.53	\$58.04	\$72.55	\$87.06
41-45	\$18.61	\$37.23	\$55.84	\$74.46	\$93.07	\$111.69
46-50	\$24.65	\$49.29	\$73.94	\$98.58	\$123.23	\$147.88
51-55	\$33.58	\$67.17	\$100.75	\$134.33	\$167.92	\$201.50
56-60	\$49.80	\$99.60	\$149.41	\$199.21	\$249.01	\$298.81
61-65	\$69.72	\$139.44	\$209.16	\$278.88	\$348.59	\$418.31
66-70	\$103.61	\$207.23	\$310.84	\$414.46	\$518.07	\$621.69

SIN TABACO / CÓNYUGE / TARIFAS SEMESTRALES

Edades	\$12,500	\$25,000	\$37,500	\$50,000
18-25	\$3.26	\$6.51	\$9.77	\$13.02
26-30	\$3.79	\$7.58	\$11.38	\$15.17
31-35	\$4.48	\$8.97	\$13.45	\$17.94
36-40	\$5.61	\$11.23	\$16.84	\$22.46
41-45	\$7.20	\$14.41	\$21.61	\$28.81
46-50	\$9.23	\$18.46	\$27.69	\$36.92
51-55	\$12.38	\$24.76	\$37.14	\$49.52
56-60	\$17.41	\$34.82	\$52.23	\$69.65
61-65	\$25.63	\$51.25	\$76.88	\$102.50
66-70	\$38.94	\$77.89	\$116.83	\$155.77

TOBACO / CÓNYUGE / TARIFAS SEMESTRALES

Edades	\$12,500	\$25,000	\$37,500	\$50,000
18-25	\$4.30	\$8.60	\$12.91	\$17.21
26-30	\$5.19	\$10.39	\$15.58	\$20.77
31-35	\$6.55	\$13.09	\$19.64	\$26.19
36-40	\$8.23	\$16.47	\$24.70	\$32.94
41-45	\$10.51	\$21.01	\$31.52	\$42.02
46-50	\$13.75	\$27.50	\$41.25	\$55.00
51-55	\$18.32	\$36.65	\$54.97	\$73.29
56-60	\$26.34	\$52.69	\$79.03	\$105.38
61-65	\$40.20	\$80.40	\$120.59	\$160.79
66-70	\$59.17	\$118.33	\$177.50	\$236.67

HIJO / TARIFAS SEMESTRALES

Edades	\$25,000
	\$5.21

Esta página se dejó intencionalmente en blanco.

Esta página se dejó intencionalmente en blanco.

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

¿EXISTE UNA LIMITACIÓN DE BENEFICIOS SI UNA PERSONA ASEGURADA SE SUICIDA?

La exclusión por suicidio se aplica solo a cualquier monto de seguro por el cual usted pague parte de la prima. Si comete suicidio antes de que un aumento en el seguro de vida de usted haya permanecido vigente sin interrupción durante un período de 2 años (en Colorado, 1 año) bajo esta y cualquier póliza colectiva predecesora, pagaremos al beneficiario la cantidad del seguro de vida vigente el día antes del aumento, siempre que dicho seguro haya estado vigente sin interrupción durante un período de 2 años (en Colorado, 1 año) antes del suicidio. Cualquier prima que usted haya pagado por el aumento será devuelta al beneficiario. Cualquier prima pagada por el titular de la póliza por el aumento será devuelta al titular de la póliza.

Si su dependiente comete suicidio antes de que un aumento en el seguro de vida de dicha persona haya permanecido vigente sin interrupción durante un período de 2 años (en Colorado, 1 año) bajo esta y cualquier póliza colectiva predecesora, pagaremos al beneficiario la cantidad del seguro de vida vigente el día antes del aumento, siempre que dicho seguro haya estado vigente sin interrupción durante un período de 2 años (en Colorado, 1 año) antes del suicidio de dicha persona. Cualquier prima que usted haya pagado por el aumento se le devolverá. Cualquier prima pagada por el titular de la póliza por el aumento será devuelta al titular de la póliza.

CONVERSIÓN

Los detalles completos de la disposición de conversión estarán en el certificado.

PORTABILIDAD

La cobertura es portátil sin cambios en la cantidad de la prima cobrada. La cobertura puede continuarse mediante factura directa. Los empleados deben ponerse en contacto con nosotros en un plazo de 31 días de dejar el empleo. Los detalles completos de la disposición de portabilidad estarán en el certificado.

LIMITACIONES DE LA CLÁUSULA ADICIONAL DE BENEFICIOS ACCELERADOS

El pago no se realizará si:

- El asegurado nombrado o su médico residen fuera de los Estados Unidos y sus territorios;
- La ley le exige que el titular acelere los beneficios para cumplir con las reclamaciones de los acreedores; o
- Una agencia gubernamental le exige al titular que solicite los beneficios para reunir los requisitos necesarios para un beneficio o un subsidio del gobierno.

IMPORTANTE: Si se emitió la Cláusula Adicional de Extensión de Pagos Periódicos por Afección Crónica con su cobertura y los beneficios se pagan bajo esa cláusula adicional por una enfermedad terminal o afección crónica; O, si se emitió la Cláusula Adicional de Restauración del Beneficio por Muerte y los beneficios se pagan bajo la cláusula adicional por una enfermedad terminal, no se pagarán beneficios bajo de la Cláusula Adicional de Beneficios Acelerados y la cobertura de ambas cláusulas adicionales terminará para esa persona asegurada

AVISO: El pago bajo esta Cláusula Adicional de Beneficios Acelerados puede estar sujeta a impuestos. Al igual que con todos los asuntos fiscales, debe consultar a un asesor fiscal personal antes de solicitar el pago para evaluar las implicaciones fiscales correspondientes. El pago bajo esta Cláusula Adicional de Beneficios Acelerados también puede afectar la elegibilidad para Medicaid, el Ingreso Complementario por Incapacidad del Seguro Social (Supplementary Social Security Disability Income, SSDI) u otros programas de asistencia estatal.

EXCLUSIONES DE LA CLÁUSULA ADICIONAL DE BENEFICIOS POR MUERTE ACCIDENTAL

¿QUÉ RIESGOS NO SE ASUMEN?

Los beneficios bajo la cláusula adicional no serán pagaderos si la muerte del asegurado resulta de, es causada o contribuida por:

- Guerra o un acto de guerra (incluida cualquier agresión armada resistida por las fuerzas armadas de cualquier país o combinación de países), ya sea que dicha guerra sea declarada o no.
- Suicidio.
- Cualquier dolencia o enfermedad física o mental, excepto una infección por bacterias que ocurra con o mediante una lesión accidental.
- Comisión o intento de cometer una agresión o un delito grave.
- Conducir un vehículo motorizado en estado de embriaguez, según lo definido por la jurisdicción donde ocurrió el accidente.
- El consumo voluntario de las siguientes sustancias:
 - Cualquier fármaco, medicamento o sedante, a menos que sea prescrito por un médico; o
 - Cualquier veneno (excepto el envenenamiento por alimentos), incluido el monóxido de carbono, a menos que sea el resultado directo de un accidente ocupacional;
- Operar, estar a bordo o descender de cualquier tipo de aeronave, o ahogarse en forma subsiguiente, si el asegurado:
 - Es un piloto, oficial o miembro de la tripulación;
 - Está en una aeronave que está en vuelo con el fin de descender de dicha aeronave mientras esté en vuelo;
 - Está dando o recibiendo cualquier tipo de capacitación o instrucciones; o
 - Cumple alguna tarea a bordo de dicha aeronave.

LIMITACIONES DE LA CLÁUSULA ADICIONAL DE SEGURO DE VIDA A TÉRMINO FIJO PARA HIJOS

¿EXISTE UNA LIMITACIÓN DE BENEFICIOS SI EL HIJO CUBIERTO SE SUICIDA?

Si el hijo cubierto se suicida, mientras estaba en su sano juicio o demente, en el término de un año después de la fecha de vigencia de la cláusula adicional, no se pagarán los beneficios por muerte. Reembolsaremos todas las primas pagadas por la cláusula adicional.

EXCLUSIONES POR CLÁUSULA ADICIONAL DE CESIÓN DEL DERECHO DE LA PRIMA

¿QUÉ RIESGOS NO SE ASUMEN?

No eximiremos las primas si la incapacidad total es causada o contribuida por:

- Cualquier intento suicidio o lesión autoinfligida intencional, mientras la persona estaba en su sano juicio o demente;
- Guerra, o cualquier acto de guerra, declarados o no, o cualquier incidente de acto relacionado;
- Participar activamente en un disturbio, rebelión o una actividad terrorista;
- Comisión o intento de cometer una agresión o un delito grave;
- Ingerir voluntariamente o usa por cualquier medio cualquier fármaco, a menos que sea recetado o administrado por un médico y tomado de acuerdo con las instrucciones del médico; o veneno, gas o vapores, a menos que sea un resultado directo de un accidente ocupacional;
- Conducir un vehículo motorizado mientras está intoxicado, según lo definido por la jurisdicción donde ocurrió la incapacidad total; o
- Participación en actividades ilegales o una ocupación ilegal.

aflacgroupinsurance.com | 1.800.433.3036

Continental American Insurance Company (CAIC), un orgulloso miembro de la familia de aseguradores Aflac, es una subsidiaria de propiedad absoluta de Aflac Incorporated y suscribe coberturas de grupo. CAIC no está autorizada para ofrecer sus servicios en New York, Guam, Puerto Rico, ni Virgin Islands.

Continental American Insurance Company • Columbia, South Carolina

El plan tiene limitaciones y exclusiones que pueden afectar los beneficios pagaderos. Este folleto es solamente para fines ilustrativos. Consulte el plan para obtener todos los detalles, definiciones, limitaciones y exclusiones.

Todas las disposiciones del certificado que no entren en conflicto con las disposiciones de la cláusula adicional también se aplicarán a la cláusula adicional. La cláusula adicional no tiene valor en efectivo ni valor de préstamo y no participa en dividendos.

El certificado al cual corresponde este material de venta puede estar escrito únicamente en inglés; si la interpretación de este material varía, prevalecerá el certificado. Puede solicitar una copia completa del certificado del plan a través de su empleador o comunicándose con nuestro centro de servicio al cliente. Este folleto es una breve descripción de la cobertura y no constituye un contrato. Lea cuidadosamente su certificado para informarse de los términos y condiciones exactos. Este folleto se encuentra sujeto a los términos, las condiciones y las limitaciones del Formulario de la Póliza ICC22 C93100.